Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que atestiguará el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados No. LA-019GYR047-T78-2015, para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal v. por la otra parte, ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C. en lo subsiguiente "EL TESTIGO SOCIAL", representada por SERGIO RIVERA SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna. Asimismo, interviene como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4.- El Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Lev de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

- **I.5.-** El Licenciado Pablo Arenas Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, así como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III, y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.6.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados No. LA-019GYR047-T78-2015, para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.7.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0512/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación de ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000503470-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 11 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.9.- Por oficio número 09 53 84 61 1400/09039 de fecha 21 de septiembre de 2015 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C. para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados No. LA-019GYR047-T78-2015, para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N225-2015 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 20 /



Contrato Nº P5M0992 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

- 1.11.- Con fecha 25 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística. emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, así como el Acta Administrativa correspondiente, adjudicando a "EL TESTIGO SOCIAL"; documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- 1.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- 1.13.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 1.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL TESTIGO SOCIAL" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la Escritura Pública número 1,147 de fecha 20 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Titular de la Notaría Pública número 133 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio número 71,128.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Sergio Rivera Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,978 de fecha 11 de julio de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Titular de la Notaría Pública número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación no tendrá un fin preponderantemente económico, ni perseguirá el lucro, ni la especulación comercial y su objeto será el fomento de una cultura cívica en asuntos de interés público, mediante acciones que propicien la verificación, la vigilancia, el control y la evaluación tanto de instituciones y de procesos institucionales del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público.



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

- II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: OCC050804SN6.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL TESTIGO SOCIAL" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439 despacho 402, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez. Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos 5286-5847, 4205-7420, correo electrónico

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar sus servicios para atestiguar el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados No. LA-019GYR047-T78-2015, para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$274,091.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 85 (ochenta y cinco) horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$448,219.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 139 (ciento treinta y nueve) horas de servicio, con una cuota por hora de \$3,224.60 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el Anexo 2 (dos) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al concluir la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" en el procedimiento de contratación, lo que sucederá con la firma del contrato respectivo o la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda, y con la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel

Página 5 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, con los siguientes documentos:

- a) Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida "EL TESTIGO SOCIAL" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) "EL TESTIGO SOCIAL" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL TESTIGO SOCIAL" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de conformidad y visto bueno del Administrador de este contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL

Página 6 de 20



Contrato N°
P5M0992
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N225-2015

TESTIGO SOC!AL" presente las correcciones no se computará dentro de los **5 (cinco)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL TESTIGO SOCIAL" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "EL TESTIGO SOCIAL".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL TESTIGO SOCIAL" está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL TESTIGO SOCIAL" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que "EL TESTIGO SOCIAL" se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDIC!ONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los Contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigua, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El que indique el área convocante de "EL INSTITUTO" en el cual se desarrollen los eventos de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados No. LA-019GYR047-T78-2015, para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales objeto de este Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

- 1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
- 2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
- 3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma "EL TESTIGO SOCIAL" tendrá las funciones siguientes:

COORDINACIÓN TÉCN/CÁ DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

- a) Proponer a "EL INSTITUTO" y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

"EL TESTIGO SOCIAL" realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá participar:

Actos preparatorios al proceso:

- Reuniones de trabajo previo.
- Participación en los actos previos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria.
- Revisión de proyecto de convocatoria.
- Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas.
- Visitas de campo.
- Revisión de la investigación de mercado.

Participación en los actos relativos a la licitación, entre los que destacan:

- Análisis de convocatoria.
- Juntas públicas.
- Publicación de la convocatoria.
- Juntas de aclaraciones.



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

- Análisis previo de respuestas.
- Visitas a los sitios de instalación o edificación.
- Acto de apertura de proposiciones.
- Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- Sorteo (artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- Pruebas de desempeño de los bienes ofertados.
- Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo.
- Fallo.
- Formalización del contrato.

Cuando el procedimiento de contratación se declare desierto, "EL TESTIGO SOCIAL" designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que "EL INSTITUTO" determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. "EL INSTITUTO" deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite "EL TESTIGO SOCIAL", quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de "EL TESTIGO SOCIAL" en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, "EL TESTIGO SOCIAL" realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20 /



Contrato N°
P5M0992
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N225-2015

ENTREGABLES:

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

"EL TEST!GO SOCIAL" deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"(...)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III.La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV.En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO" al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, eyento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el

Página 11 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, pudiéndose tratar de:

- a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
- b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
- c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- 2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" y cuál es el propósito de su colaboración.
- 3. Proporcionar a "EL TESTIGO SOCIAL" toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
- 4. Permitir a "EL TESTIGO SOCIAL" la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- 5. "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
- 6. Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- 7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- 8. El Testimonio de "EL TESTIGO SOCIAL" deberá ser publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
- 9. "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 12 de 20

4



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato para tal efecto.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL TESTIGO SOCIAL" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL TESTIGO SOCIAL" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

S

Página 13 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL TESTIGO SOCIAL".

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

S

Página 14 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL TESTIGO SOCIAL", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad
para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra
en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

Página 15 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de "EL TESTIGO SOCIAL".
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.
- h) Si "EL TESTIGO SOCIAL" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL TESTIGO SOCIAL" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL TESTIGO SOCIAL", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

'

oy

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sefiala".



Contrato N° P5M0992 Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABCRAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL TESTIGO SOCIAL" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL TESTIGO SOCIAL".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL TESTIGO SOCIAL" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Página 18 de 20

M



Contrato N° P5140992

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N225-2015

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

En cualquier momento durante la vigencia de este instrumento jurídico el administrador del contrato podrá designar, mediante oficio, al servidor público dependiente de él jerárquicamente y cuyas funciones guarden relación con el objeto de la contratación, para que lleve a cabo su administración.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Q

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 19 de 20



Contrato N° P5M0992

Adjudicación Directa SA-0.19GYR019-N225-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de octubre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL TESTIGO SOCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL MISTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUÂN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal y Área Requirente "EL TESTIGO SOCIAL"
ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.

SERGIO RIVERA SÁNCHEZ Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número P5M0992, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., de fecha 9 de octubre de 2015.

ASS/AAL/UEAC

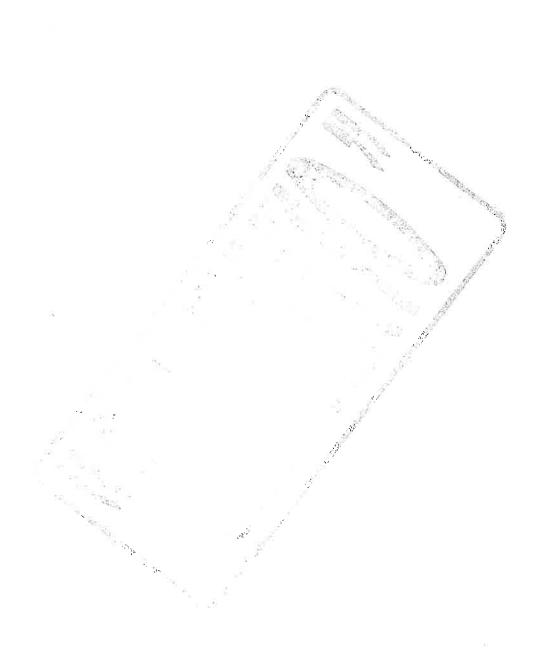


Contrato N°
P5M0992
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N225-2015

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

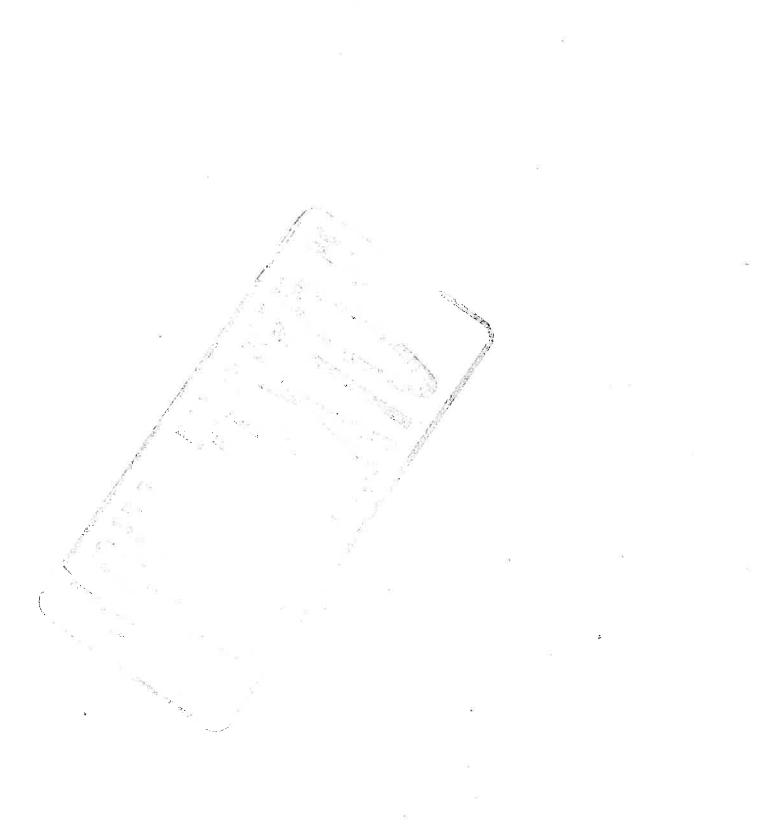




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	×											
FOLIO: 0000503470-2019	<u>.</u>								f	Dictamer	i de Inversión	
										X Dictamer	de Gasto	
Dependencia Solicitante:	D9	Distrito F	ederal Nivel Cen	tral								
	099001	Oficinas	Centrales									
	1E0000	Coordina	ıción Administrati	va								
Conçepto:	OF3135 RECIBIDI PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE	DE LICITA	ACION PUBLICA	INTERNAC	IONAL RA	JOIACE	WEDTI ID	CIAL PAR A DÉ LOS	A PART	ICIPAR EN EI ADOS PARA L	A	
Fecha Elaboración:	11/09/2015				M4 III A						-h	
Total Comprometido (en pesos): Cuenta; 42062426	\$ TESTIGOS SOCIA	650,000. ALES P/LICI		Uni	dad de In	formación	: 0990	01			Céntro de Ços	tos: 150
COMPROMETIDO MENSUAL (en milas ao pasos). ENE FEB	MAR A	BR	MAY	71 (8.1	44.14	,						
0.0 0.0	0,0	0.0	0.0	JUN 0.0	JUL	0.0	AGO 0.0	SEP	0.0	OCT 0.0	NOV 650,0	DIC
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0:0		0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	
			Llc. Árn	ATENTAME	a Téllez				.0	DIA MES	AÑO	
PROPERTY OF STREET ASSESS			ular de la Divisjór	i de Gestlón	Presuput	estaria			DIC	TÁMINADO D	EPINITIVO	
			TOID	AMEN DEF	INITIVO			-		N		
CONTRATO	No.	The state of the s										
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESI	OS):						\$	anga nga nga nga nga nga nga nga nga nga	.00		
		e ni	Di C	PRESUITER THE RESULT RE	DE GI	SUPORST PAMARICA ESTIÓI ARIA CIONN			Cla	ve: 6170-009-	001	



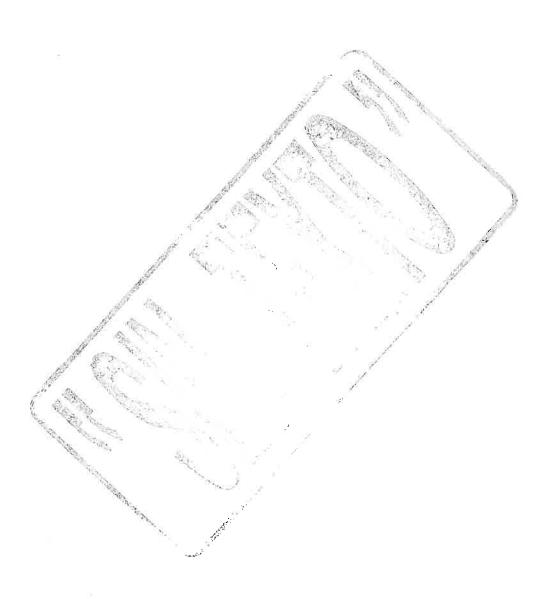


Contrato N°
P5N:0992
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N225-2015

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

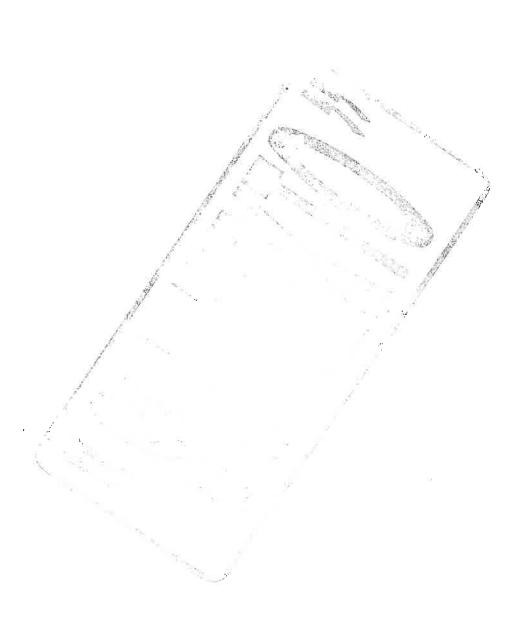
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

d	CTAD	E ADJ	HEIC	ACIÓ	Al This	ECTA
	Mar S	A 449	CYPO	AOC NE	205 0	No. Sept 3 27

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA No: \$4-0196YR010: M225-2015
Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N225-2015, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016; número LA-019GYR047-T78-2015
ANTECEDENTES
Primero Mediante oficios números 09 53 84 61 1400/09039 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Lic. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó la contratación del Testigo Social, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., quien designada por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con oficio No. UNCP/309/BMACP/0512/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016; número OA-019GYR047-T78-2015, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 Oficio de designación. Términos y condiciones. Cedula de Especificaciones. Propuesta Técnica y Económica. Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal.
Segundo Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 26 bis fracción I, 26Ter, 28 fracción I, 42, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número SA-019GYR019-N225-2015.
DESARROLLO DEL EVENTO
Primero En la Ciudad de México, D.F., siendo las diez horas con treinta minutos día veinticinco de septiembre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento de Conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa, No. SA-019GYR019-N225-2015.
Segundo De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con base en la documentación presentada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se determina adjudicar al testigo social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas. A C. de la siguinate forma:
and the significant control of the significant c





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓ I DIRECTA Mc SA-0196YR019-1225-2015

PER BUILDING		c :					
PARTIDA	p-saulu-	and and a	NIA INA	1.40° (1.40°	HITCH THE HITCH RICE (In a.)	Andre Gentler	HAPETTE.
Única	contratación del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016; número LA-019GYR047-T78-2015	Hora	85	139	\$3,224.60	\$274,091.00	\$448,219.40
				SUBTO	DTAL	\$274,091.00	\$448,219.40
				I.V.A.	16%	\$43,854.56	\$71,715.10
			E is	тот	AL	\$317,945.56	\$519,934.50

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ------

Tercero.- El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$274,091.00 (Doscientos setenta y cuatro mil noventa y un pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de \$448,219.40 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- La vigencia del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s); ó en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha del fallo de la licitación.-----

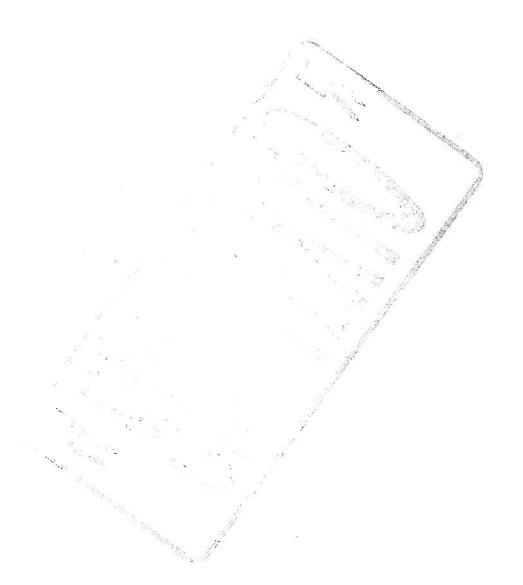
Quinto.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.------

Sexto.- Se le informa al Testigo Social adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia a esa División y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: ----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

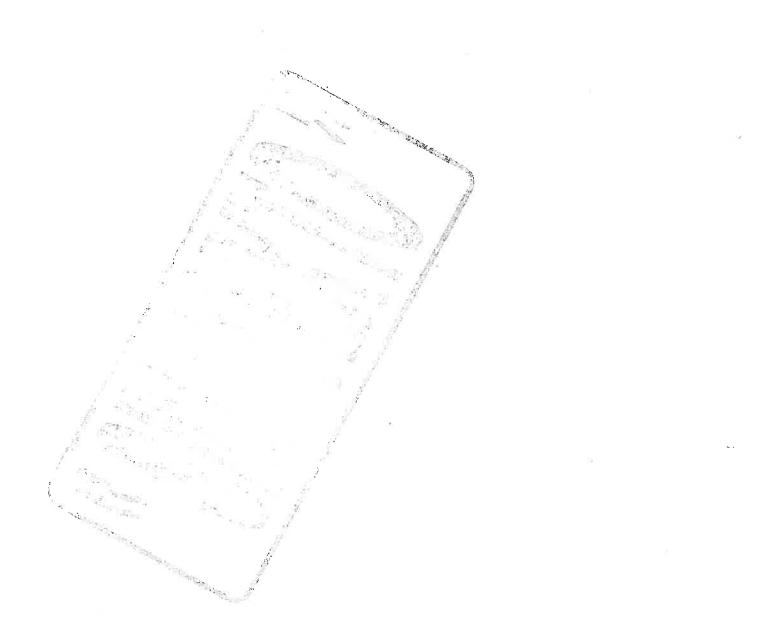
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0196YR019-N 25-2015

 Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. 							
CIEDDE							
Primero Se dio lectura al contenido de la presente a	DEL ACTA						
de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: C Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc. Méxic	culo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y presente acta, en el tablero de comunicación de la División dalle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, co, D.F., asimismo se informa que la presente acta será pernamentales de la Secretaria de la Función Pública						
Por la Empresa:							
ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	Lic. Ser o Rivera Sánchez						
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:							
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Lic. Jorge Albarrán Hermandez						







PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL DE ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2016" (LA-019GYR047-T78-2015), QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANTECEDENTES

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la adquisición de medicamentos para el ejercicio 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó a la Secretaria de la Función Pública mediante oficios Nos 09 53 84 61 1400/07469,09 53 84 61 1400/07473,09 53 84 61 1400/07509 de fechas 5 de agosto 2015 y 09 52 17 1000/380 de fecha 18 de agosto de 2015, la designación de un Testigo Social que coadyuve con la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0513/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

DATOS CURRICULARES DEL TESTIGO SOCIAL

La presente propuesta será ejecutada en su totalidad por ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., que es una organización de la sociedad civil que tiene como visión y misión las siguientes:

Misión.- promover activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público, para vigilar el correcto desempeño, al tiempo que se propicia la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en los entes públicos.

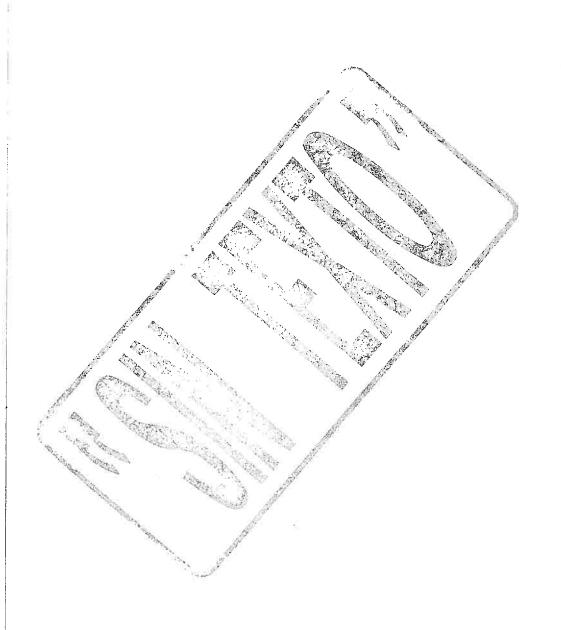
Visión.- es ser una organización que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo, se visualiza como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar que derivado de los programas que desarrolla la organización en materia de proyectos sociales de beneficio de la sociedad, a la fecha se cuenta con los siguientes registros:

- En la Secretaría de la Función Pública, registrado como Testigo Social bajo el folio PM0AC006 a fin de participar como Testigo Social en los procedimientos de contratación pública que realicen las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos dispuestos por la normatividad en materia de adquisiciones y obras públicas vigentes.
- En el Instituto Nacional de Desarrollo Social, como Organización de la Sociedad Civil, bajo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con el folio OCC0508041501F.

www.contraloriaciudadana.org.mx

"Heriberto Frías1439, interior 402, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del Benito Juárez, Máxico, DF. Tel.: (55) 52.66.50.47 (55) 91.83.38.48



"LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERIFICACIÓN, VIGILANCIA. SEGU<mark>IMIENT</mark>O Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO[,]

- Maria el Gobierno del Distrito Federal, en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con el folio DGEDS/ROCDF/0505/08.
- En el Gobierno del Estado de México se encuentra registrado con el carácter de Testigo Social, lo que le permite participar como observador de los procedimientos de contratación que realicen las diferentes dependencias y entidades del gobierno estatal y municipios.

Como parte de los trabajos como Testigo Social se ha participado, entre otros, con los siguientes entes públicos:



- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Seguridad Pública
- Petróleos Mexicanos
- Pemex Exploración y Producción
- Pemex Refinación
- Pemex Procurement International
- Comisión Federal de Electricidad
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Instituto Politécnico Nacional
- Luz y Fuerza del Centro
- Secretaria de la Reforma Agraria
- Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Pesca

- Comisión Nacional (CONAPESCA)
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Social

- Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México
- Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM)
- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)



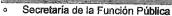
- Coordinación General de Modernización Administrativa
- Secretaria de Desarrollo Social



Consejo Estatal de Seguridad Pública

Asimismo, como parte de los trabajos como evaluador externo, se ha colaborado con las siguientes dependencias:

Acuacultura



- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaria Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura (CONAPESCA)
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Social
- Coordinación General de Modernización Administrativa
 - Secretaría de Desarrollo Social
- Consejo Estatal de Seguridad Pública

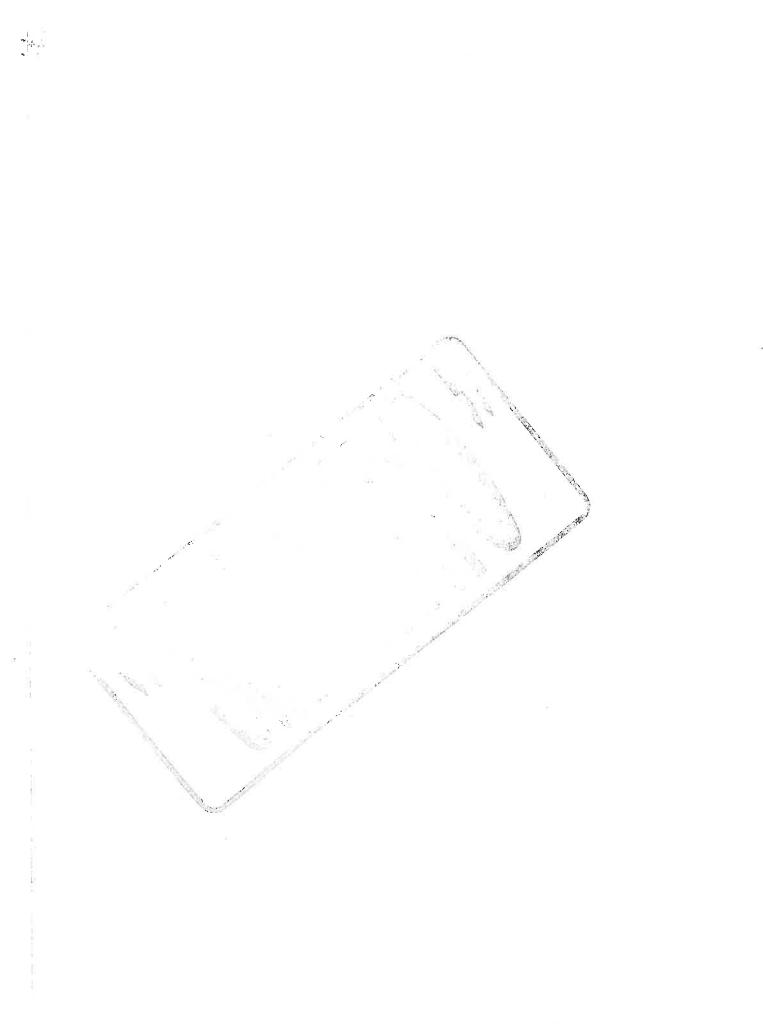


De igual forma, nuestra organización participa activamente en redes de Organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que tienen el objeto de reforzar sus prácticas de incidencia y su efectividad institucional, como por ejemplo:

www.contraloriaciudadana.org.mx

Heriberto Frías1439, interior 402, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del Benito Juárez, México, DF. Tel.: (55) 52.86.58.47 (55) 91.83.38.48







- Coalición Internacional Amigos de la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas (UNCAC Coalition of Civil Society).
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)
- Colectivo por la Transparencia.
- Red por la Rendición de Cuentas
- Colectivo Yo_Contra_la_Corrupción

Los proyectos que primordialmente se están impulsando actualmente tienen que ver con la promoción de la participación ciudadana enfocada en la transparencia, la rendición de cuentas y la incidencia para la mejora continua de las instituciones públicas. Esto incluye el emprendimiento de diferentes líneas de acción que incluyen: la investigación de fenómenos de incidencia, la capacitación, la evaluación ciudadana de políticas públicas y la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y acompañamiento a la gestión pública. Algunos ejemplos de la experiencia adquirida por la Organización en el tema de evaluación durante los últimos años son:

The substitute of the substitu		opfor-
Televisores Digitales III (4 millones)	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	2015
Televisores Digitales II (3.1 millones)	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2015
Estaciones de Campo programa TDT	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2014
Televisores Digitales I (2.7 millones)	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2014
Módulos de Perforación	Pemex Procurement International	2014
FPSO Ayatsil – Tekel FPSO PAE	Pemex Procurement International Pemex Exploración y Producción	2014 2013
Esquema de Evaluación Integral al Programa de Bajo Desempeño	Secretaría de Salud (programa coordinado en toda la República)	2013
Mecanismo de Acompañamiento Ciudadano a la gestión de apoyos al campo	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2013
Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las políticas de promoción cultural y turística en el Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa – Gobierno del Distrito Federal	2012
Monitoreo al trámite de expedición de permisos para pesca comercial.	Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura (CONAPESCA), Gobierno Federal	2012
Monitoreo al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Secretaria de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal	2011
Monitoreo a los trámites en el Instituto Nacional de Derecho de Autor	Instituto Nacional de Derecho de Autor	2010

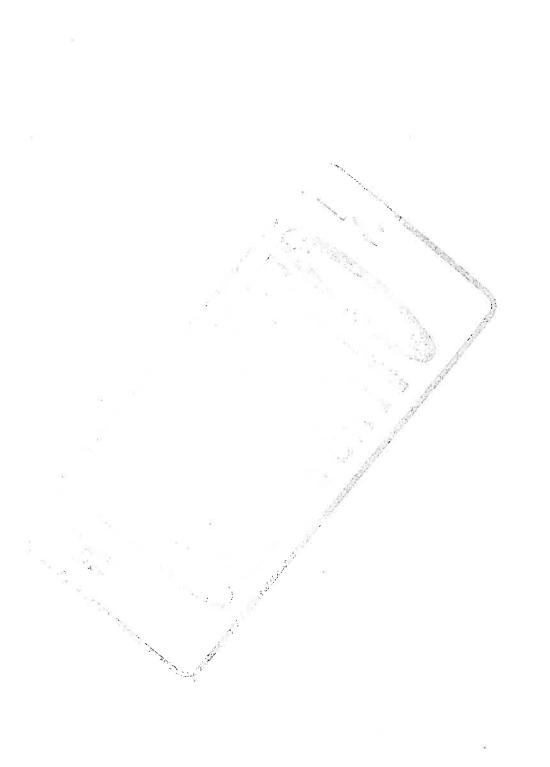
Por último, es de mencionar que en el pasado hemos diseñado y ejecutado diversos proyectos entre los que destacan la capacitación ciudadana para llevar a cabo ejercicios de monitoreo y seguimiento mediante el uso de la herramienta de acceso a la información, así como proyectos de

www.contraloriaciudadana.org.mx

Heriberto Frías1439, interior 402, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del Benito Juárez, México, DF.

Tel.: (55) **52.86.58.**47 (55) **91.83.38.**48





tyris o Ar



investigación en materia de participación ciudadana e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas. Durante los dos años anteriores, por tanto, se ha trabajado en coinversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en el estudio de las formas de participación e impacto de la sociedad civil en la gestión pública, generando los libros "El Testigo Social" y "Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción" así como el sitio electrónico www.anticorrupcion.mx entre otros productos de difusión.

<u>METODOLOGÍA</u>

La metodología a aplicar consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia y que se encuentran establecidas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia será objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación deberá regirse en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dispositivos aplicables del Reglamento de la Ley.

Los parámetros metodológicos para la definición de nuestras opiniones y nuestra actuación se encuentran en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Nuestra intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que lleven a cabo los servidores públicos de la entidad convocante, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado por la propia Ley.

<u>ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE</u>

Algunas de las actividades que nuestra Organización suele llevar a cabo en el acompañamiento a la entidad son las siguientes:

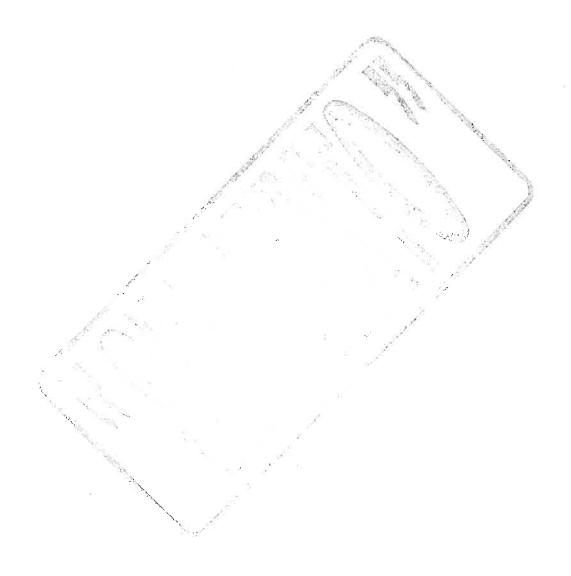
DESCRIPCION GENERICA DE LAS ACTIVIDADES DEL TESTIGO, SOCIAL

Actos preparatorios al proceso:

- Reuniones de trabajo previo
- Participación en los actos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria
- Revisión de proyecto de convocatoria
- Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas
- Visitas de campo
- Revisión de la investigación de mercado









SCRIPCIÓN GENERICA DE LAS ACTIVIDADES DEL TESTIGO SOCIÁL

Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas, entre los que destacan:

- Análisis de Convocatoria
- Juntas Públicas
- Publicación de la convocatoria
- Juntas de Aclaraciones
- Análisis previo de respuestas
- Visitas a los sitios de instalación o edificación
- Acto de apertura de proposiciones
- Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento
- Sorteo, Art. 36 Bis de LAASSP
- Pruebas de desempeño de los bienes ofertados
- Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo
- Fallo
- Formalización del contrato

Actividades tendientes al seguimiento a la entrega de los bienes contratados

Entrega de bienes de acuerdo a los términos contractuales pactados o ejecución de obra pública de conformida con el Programa de Trabajo.

Nuestra actuación contempla la realización de trabajo en campo, mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo, así como la ejecución de trabajo de gabinete que conlleva el análisis de la documentación y la elaboración y presentación de recomendaciones e informe final y testimonio de las actividades realizadas.

<u>PROGRAMA DE TRABAJO EN IMSS</u>

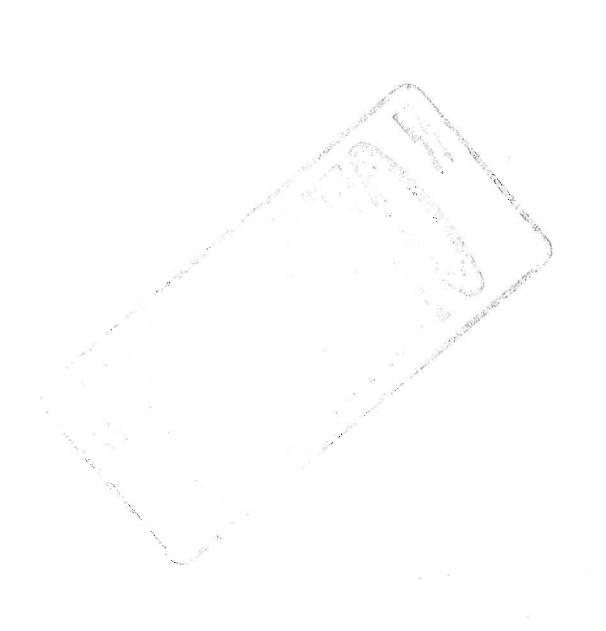
A efecto de llevar a cabo el atestiguamiento designado, se refieren las actividades y horas de trabajo por invertir para tal efecto, tomando como referencia la información obtenida de nuestra experiencia histórica en procedimientos de contratación previos.

erAliné:	ACTIVIDAD	UNIDAD DE A MEDIDA	ESTIMADO DE HORAS MINIMO	ESTIMADO DE FORES MAXIMO
1	REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS AÉREAS DEL IMSS (PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL AL IMSS, ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DE ONG, FIRMA DE CONTRATO Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO)	HORA	a	5
2	VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA COMPRANET DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO. Art 67 II, inciso a RLAASSP	HORA	4	5
3	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PRECONVOCATORIA	HORA	7	10
Ą	REVISIÓN DE CONVOCATORIA	HORA	5	10
5	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	8	11
6	PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES	HORA	3	5

www.contraloriaciudadana.org.mx

Heriberto Frías1439, interior 402, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del Benito Juárez, México, DF. Fel.: (55) 52.86.58.47 (55) 91.83.38.48







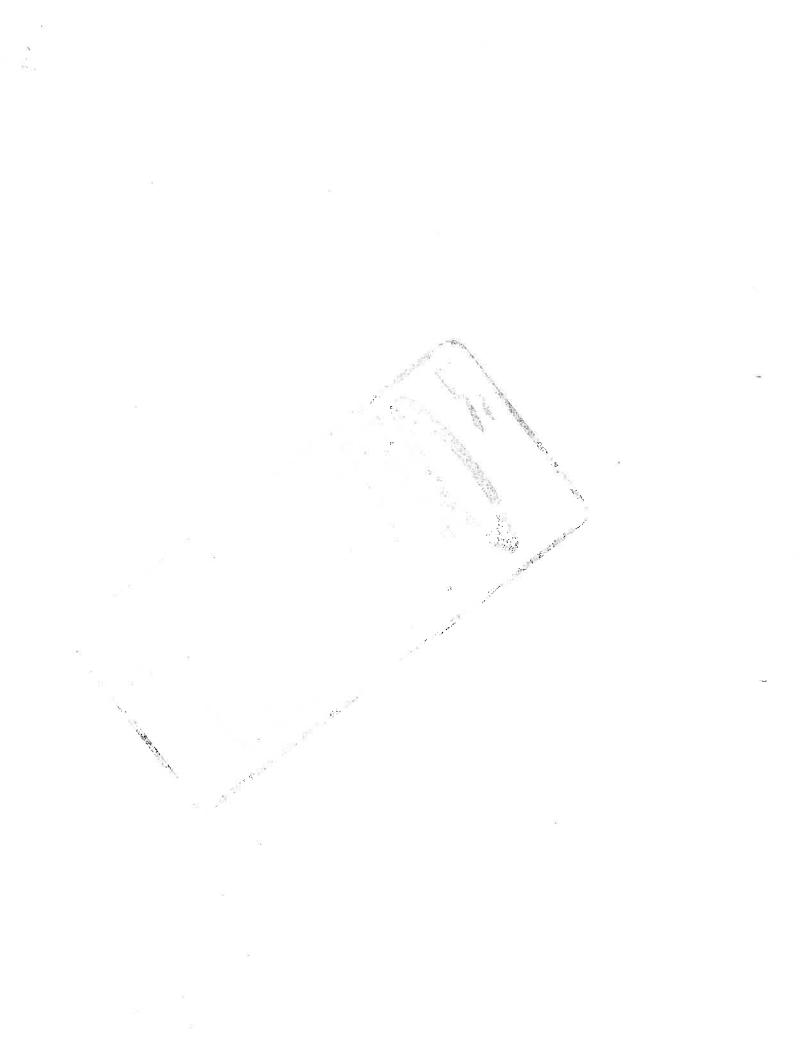
FTAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE	ESTIMADO DE	ESTIMADO DE HORAS MÁXIMO
7	PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	MEDIDA	3	A A
***************************************				Α)
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	4
9	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS.	HORA	2	4
10	ASISTENCIA A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES	HORA	1	2
11	PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	HORA	2	4
12	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OFERTAS	HORA	2	6
13	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	HORA	3	6
14	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS	HORA	2 ·	6
15	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL FALLO	HORA	2	6
16	ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO	HORA	1	2
17	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTO DE CONVOCATORIA	HORA	3	6
18	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONVOCATORIA	HORA	3	6
19	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	2	2
20	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
21	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	HORA	2 .	die in the second secon
22	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE FALLO DE LA LICITACIÓN.	HORA	2	5
	ASISTENCIA A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS QUE AL EFECTO SE FORMALICEN INCLUYENDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MODELO DE CONTRATO ASÍ COMO LA REVISIÓN LEGAL SOLICITADA AL REPRESENTANTE LEGAL.	HORA	4	6
24	elaboración del informe final y testimonio de las actividades Realizadas	HORA	12	14
	TOTAL DE HORAS	***************************************	85	139

Al efecto, nuestra participación en el proceso licitatorio de adquisición de "Medicamentos para el ejercicio 2016", se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con un mínimo de 85 horas y un máximo de 139 horas de trabajo.

PROPUESTA ECONÓMICA

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ha establecido y comunicado a los Testigos Sociales los costos por hora del atestiguamiento de contrataciones de conformidad con el oficio No. UNCP/309/BMACP/0720/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 en los términos siguientes:







"LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO"

MONTODELA COME EN SALARIOS MINIMO EL	AGION EQUIVALENTE S GENERAL VIGENTIE EN D F	9/ADICIONAL SERVICIOS A PAGAR AL TESTICIPISOCIAL	SALARIOS MÍNIMOS POR HORA
5′0000,001	34'722,098	0%	38
34′722,099	64'444,197	Más 10%	42
64′444,198	123'888,394	Más 10%	46
123'888,394	En adelante	Más 15%	53

En el caso que nos ocupa, por el monto estimado de la licitación pública a atestiguar de \$5,563,195,741.77, la cuota establecida aplicable es de \$3,224.60 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 60/100 M.N.). El valor del contrato sería de \$274,091.00 como valor mínimo y como valor máximo de \$448,219.40, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RESULTADOS ESPERADOS

- a) Proponer al instituto Mexicano del Seguro Social mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en la contratación objeto de atestiguamiento.
- b) Dar seguimiento a la implantación de las acciones de mejora que se recomienden derivadas de la participación en el proceso licitatorio.
- c) Coadyuvar en el buen desempeño y en el logro de los objetivos de la contratación de referencia.
- d) Emitir al final de la participación el informe final y testimonio de las actividades realizadas por el Testigo Social, del cual se entregará un ejemplar al Instituto Mexicano del Seguro Social y otro a la Secretaría de la Función Pública.

Dicho documento deberá ser publicado en la página de Internet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de los diez días naturales siguientes a su entrega.

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Del trabajo realizado se elaboraran Informes parciales de las actividades realizadas y 1 Testimonio Público Final, mismo que se entregara dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del último evento del proceso licitatorio atestiguado. Los entregables serán los siguientes:

Adicionalmente de la participación del Testigo Social se elaborara un cronograma de actividades, mismo que se acompañará de la factura correspondiente. Este contendrá las horas de trabajo acumuladas por los trabajos de Testigo Social referidos a las actividades realizadas por la Organización en campo y en gabinete.

<u>ASPECTOS RELATIVOS A LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>

Con el propósito de que con nuestro trabajo se obtengan los resultados esperados, se solicita que nos sea proporcionada toda la documentación necesaria para la realización del de la contratación de referencia.

		6	
			-
	- - - -		
			a



MANEJO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

La organización tendrá un especial cuidado con el manejo de la información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservar el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje.

La clasificación y el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje deberán de prevalecer en todo momento, por lo que la organización no tiene inconveniente alguno en que ello quede establecido en el instrumento contractual correspondiente.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que participará en este proyecto se integrará por profesionales altamente calificados. Los ejercicios de atestiguamiento que lleva a cabo la organización se desarrollan con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales, con amplia experiencia en los aspectos normativos y de fiscalización de las contrataciones gubernamentales.

La organización designa como Coordinador de los trabajos del atestiguamiento al Lic. Isidoro Santos Cruz

El desarrollo de este trabajo estará respaldado con un equipo de trabajo que permite ofrecer mejores resultados, por lo que, eventualmente podrán participar más de una persona en algunos de los eventos que así lo ameriten.

DATOS DE CONTACTO

Nuestros datos de contacto son:	
Domicilio: Heriberto Frías No. 1439 Despacho 402, Col. Del Valle. México, D.F., C.P. 03100.	Tel
5286 5847; 420 57 420 y 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 	
Correos electrónicos:contacto.contraloriaciudadana@gmail.com,	
srivera@contraloriaciudadana.org.mx y contacto@contraloriaciudadana.org.mx	

De requerirse mayor información nos reiteramos a sus órdenes y aprovechamos la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente LIC. SERGIÓ RIVERA SÁNCHEZ JNG. ARTURO PEÑALOZA SÁNCHEZ Representante Legal y Director Ejecutivo de Atestiguamiento de para el Gobierno Abierto

Contrataciones Públicas Control de Caro Heriberto Frias1439, interior 402, Col. Del Valle,

Contralogia

Controloriaciudada

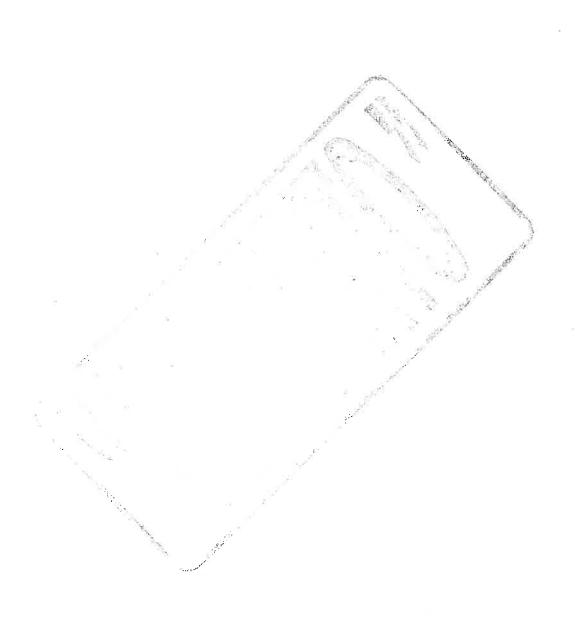
C.P. 03100, Del Benito Juárez, México, DF:

Tel.: (55) 52.86.58.47

(55) 91.83,38,48

www.contraloriaciudadana.org,mx

Página 9 de 9





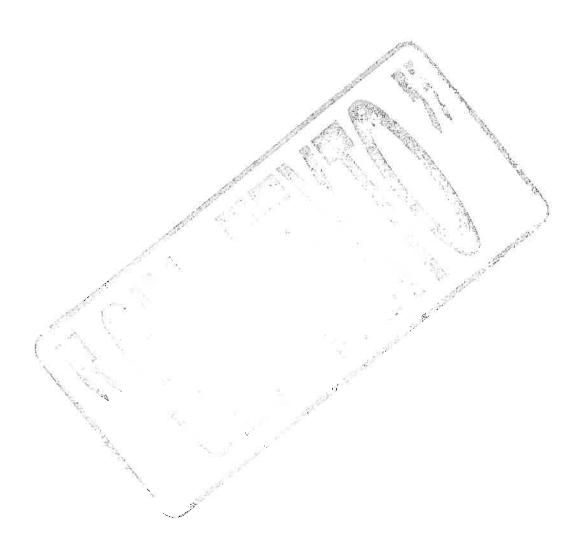
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0992
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N225-2015

ANEXO 3 (TRES)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CEDULA DE ESPECIFICACIONES"







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Coordinación Técnica de Bienes y Servicios DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



TERMINOS Y CONDICIONES

PERIODO DEL SERVICIO:

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s), o en caso de declarase desierta la licitación hasta la fecha de fallo de la licitación...

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El que indique el área convocante

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTR

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los servicios de la persona moral ONG Contraloría Ciudadana para la Rentrición de Giantas A.C. como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Robirca in el aconal bajo la Cobertura de los Tratados. No: LA-019GYR047-T78-2015; para 12 Adquisición de Wedicamentos para el ejercicio 2016", número CTSX-01/02/AGQ/2015; de conformiçad con los actículos 26 Fey, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Polico y 65 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIOY PAGO DE SE

CONDICIONES DE PRECIO:

- 1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con bas, en el tiempo, horas propuestas por el Testigo Social.
- 2. La participación del Testigo será por un mínimo de 85 horas, por un monto de \$274,091.00 (Doscientos setenta y cuatro mil novembre y un proses 50/100 M.N.), y un máximo de 139 heras quivalentes a \$448,219.40 (cuatrocientes cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), ambas cardidades más el Impuesto al Valor Agregado.
- 3. El costo por hora será, de acuerdo a la marzaco por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/BMACP/0721/2014, conforme al monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal.











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CONDICIONES DE PAGO:

- 1. No se otorgarán anticipos.
- 2. El pago se realizara en una sola exhibición al concluir la participación del Testigo Social en el procedimiento de contratación, lo que sucederá con la firma del contrato respectivo o la emisión del fall, en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según cor esponda, y con la entrega del testimonio señalado en al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Ad pusiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3. El Instituto realizará los pagos en proneda racional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la facture correspondiente, la sual deberá amparar el servicio que le haya sido reche ido al Ilastigo Codal. Para es os efectos, el Testigo Social deberá entregar en la División de Trimito y Elogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburció Montiel Ni 15 Piso 1, esquinci con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Ridago, C.P. 11801, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - a. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mex carro del Segi vo Social, con di ección en Avenida Paseo de la Reforma Dimero 476, Colonia luanz, Delegación Chau in moc. Código Postal 06600, México, Ustrito Federal Registro lo deval de Contribuyertos IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presuruestal.
 - b. Original y copia del acuse recibido del Testimobial
 - c. Oficio de visto bueno del administrator del contrato de conformidad con los servicios prestados.
 - d. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Actividades:

Las señaladas en la fracción II del:

"art. 67 del Reglamento de la Ley de Adouisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico."

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción W del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

II. Participar, según corresponde, en los signientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) Revisión del Proyecto de convocatorir y de la convocatoria à la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personos y de las sobeixudes de conzación
- b) Sesión de Comité, interviniendo como invitados.
- c) Visita al Sitio en el que se prestarán los servicios:
- d) Junta de Aclaraciones
- e) Accos de presentación y apertura de proposiciones j) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y evisión del projecto de falío;
- g) Acto de Fallo;
- h) Pormalización del Contrato
- n) regrmalización de Contrato. Il Reuniones de trabajo relaciónados con el procesimiento de contratación a los que convoquen las dependencias y entidades y Cualquer otro que realice durintes el procedimiento de contratación en el que sea necesaria so participación;

Forma y plazos en que será convocado el

Se determinará en la primera reunión con el Testigo Social

Entregables: **

- 1. Entregará también una relación detallada de actividade
- 2. Emitir informes parciales.
- 3. Lo señalado en el penúltimo pari afo des

art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico"





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación......

El Testigo Social tiene la obligación de guarder la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia. Acceso a la Información Publica Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 for de la LAASSP.

ADMINISTRADOR DEL-CONTRATO

El administrador del contrato serà la P. Wagdalena Leal Conzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

otros términos y contro ones

Los que señale la Ley de Adquisicione. A rendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente. La Titular

I.F. Magdalena Leal González



CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$ 5,563,195,741.77 (cinco mil quinientos sesenta y tres millones, ciento noventa y cinco mil, setecientos cuarenta y un pesos 77/100 M.N) para el periodo 2016

II. Carácter del procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados.

Tipo de Bienes a adquirir: "Medicamentos para el ejercicio 2016", indispensables para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los entes que se suman a la compra consolidada cumplan con su mandato legal, el cual deriva del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misión del Instituto es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

III. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de 10 partidas de medicamentos, indispensables para que el Instituto Mexicano del Seguro Social y los entes que se consolidan a la compra cumplan su mandato legal, el cual derivada del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misión del Instituto es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

No habrá difusión del proyecto de convocatoria.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en CompraNet: 30 de septiembre de 2015. Junta de aclaración: 05 de noviembre de 2015. Presentación de propuestas: 12 de noviembre de 2015.

Fallo: 01 de diciembre de 2015.

Firma del contrato: 15 de diciembre de 2015.

Lugar de los eventos: Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Mtro. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Durango No. 291, piso P.H., Col. Roma. Tel. 5726 17 00 ext. 17062 y 17061

Correo electrónico: fernando.gomez@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Pablo Arenas Ramírez
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Durango No. 291, piso P.H., Col. Roma
Tel. 52382700 Ext. 14615 y 14613
Correo electrónico: pablo.arenas@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.





